



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 207/14

### REFORMA TRIBUTARIA

#### GOBIERNO Y PONENTES LOGRAN CONSENSO SOBRE PROYECTO DE LEY QUE SE PRESENTARÁ AL CONGRESO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió Comunicado de Prensa precisando:

*“Tras extensas sesiones de trabajo con los Ponentes y Coordinadores de las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, confirmó que este miércoles se logró un acuerdo sobre el texto de la ponencia del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, cuyo núcleo está compuesto por el impuesto a la riqueza y una sobretasa al CREE.*

*De acuerdo con el funcionario, los ponentes del Legislativo acordaron presentar a discusión la iniciativa del Gobierno Nacional para que tenga vigencia de cuatro años con el objetivo de garantizar los recursos para la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de programas sociales.*

*Después de varias reuniones de concertación, se estableció para la ponencia de primer debate en el Congreso que el Impuesto a la Riqueza para personas jurídicas será pagado en 2015 sobre patrimonios líquidos superiores a \$1.000 millones con una tasa máxima de 1,3%, la cual descenderá a 1% en 2016 y a 0,75% en 2017. A partir de 2018, el Impuesto a la Riqueza para personas jurídicas será derogado.*

*Sobre este aspecto, el Ministro Cárdenas reiteró que las tarifas en el Impuesto a la Riqueza serán marginales dependiendo del monto del patrimonio, lo cual representa un alivio frente a las tarifas existentes para el Impuesto al Patrimonio.*

*El jefe de la cartera de Hacienda y los Ponentes y Coordinadores del Proyecto de Ley también definieron presentar a discusión del Legislativo que las personas naturales paguen un gravamen máximo de 1,50% anual entre 2015 y 2018 sobre patrimonios líquidos a partir de \$1.000 millones declarados con corte al primero de enero de 2015. La tarifa mínima será de 0,125%.*

*Adicionalmente, en la ponencia se incluyó una sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, -que grava las utilidades-, sobre empresas que generen*



ganancias superiores a \$800 millones. Dicha sobretasa será de 4% en 2015, de 6% en 2016, de 7% en 2017 y de 9% en 2018.

Respecto a la distribución del noveno punto del CREE, la ponencia plantea que el 0,6% se destine a la educación superior pública y el 0,4% a programas para el desarrollo de la primera infancia.

*“Este es un proyecto que le sirve al país, que le otorga claridad en materia tributaria y sobre todo, que ayuda a mantener ese buen ritmo en materia de crecimiento económico y de disminución de la pobreza. Vamos a lograr los recursos para llegarle a más hogares que necesitan los programas de atención integral para la primera infancia, a más jóvenes para becas estudiantiles. Vamos a llegarle a los empresarios con reglas claras, no se castiga la inversión”, aseguró.*

El Proyecto de Reforma Tributaria también establece un impuesto complementario del 10% a la riqueza para los contribuyentes que declaren en 2015 sus activos omitidos tanto en Colombia como en el exterior.

La ponencia concertada propone que, por primera vez, la evasión tenga implicaciones penales en el país. Los contribuyentes que omitan activos o declaren pasivos inexistentes, tanto en el país como en el exterior, por un valor superior a \$8.000 millones, podrían enfrentar penas de entre tres y nueve años.

Así mismo, se acordó que las consecuencias penales se extingan con la presentación o corrección de la declaración, el pago de los tributos correspondientes y las multas a que haya lugar”.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

20 de noviembre de 2014